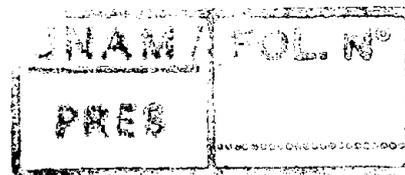




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 009-2011-UNAM

Moquegua, 17 de Enero del 2011

-1-

VISTO:

El Informe N° 218-2010-OAL-CO/UNAM, de fecha 21 de Diciembre del 2010 presentado por la Oficina de Asesoría legal sobre observación al acuerdo contenido en la Resolución C.O. N° 428-2010-UNAM sobre asignación económica de S/. 300.00 Nuevos Soles para el personal docente ordinario y personal administrativo bajo el régimen del D.Leg. 276 de la UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2° del Estatuto en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, esta facultada para organizar su sistema normativo de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Los ingresos generados como consecuencia de la Gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas, deben ser utilizados para cubrir costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los Centros generadores de ingresos; de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

Que, en sesión ordinaria de fechas 02, 03 y 06 de Diciembre del 2010, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua aprobó una asignación económica de S/. 300.00 Nuevos Soles para el personal docente ordinario y personal administrativo bajo el régimen del D.Leg. 276 de la UNAM por el mes de Noviembre del 2010, considerando en el Artículo Segundo de la citada resolución los siguientes criterios para su aplicación: 1. La asignación indicada no se aplica a personal que percibe asignación similar por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados 2. Solamente es aplicable a personal docente nombrado y administrativo del D.Leg 276 con antigüedad mayor a Seis (06) meses 3. La asignación se aplica por única vez;

Que, mediante Informe N° 218-2010-OAL-CO/UNAM, de fecha 21 de Diciembre del 2010 la Oficina de Asesoría Legal observa el contenido de la Resolución C.O. N° 428-2010-UNAM y considera que el numeral 2 del Artículo Segundo de la citada resolución contraviene el acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora por lo que recomienda reemitir el presente Informe al Pleno de la Comisión Organizadora para su reconsideración de ser el caso;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 11 y 12 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el acuerdo tomado por el Pleno de la Comisión Organizadora en sesión ordinaria de fecha 02, 03 y 06 de Diciembre del 2010 sobre aprobación de una retribución económica por cumplimiento de metas de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) para el personal docente ordinario y personal administrativo bajo el régimen del D. Leg. 276 de la Universidad Nacional de Moquegua correspondiente al mes de Noviembre del 2010, considerando los criterios emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto tales como: 1. La asignación indicada no se aplica a personal que percibe asignación similar por ésta fuente de financiamiento. 2. Solamente es aplicable a personal docente nombrado y personal administrativo bajo el D.Leg. 276 con antigüedad mayor a Seis (06) meses.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 009-2011-UNAM

Moquegua, 17 de Enero del 2011

-2-

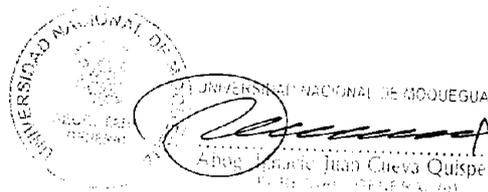
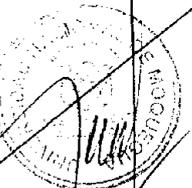
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos emita un Informe sobre el cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 001-2010-UNAM, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Retribución Económica en la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada mediante Resolución C.O. N° 178-2010-UNAM, de fecha 26 de Mayo del 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Servicios Generales solicitar la respectiva certificación presupuestal para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)



**INFORME N° 218 - 2010-OAL-CO/UNAM**

**AL :** DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.  
**DEL :** ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA  
ASESOR LEGAL UNAM.  
**ASUNTO :** OBSERVACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE C.O. N° 428-2010-UNAM  
**REFERENCIA:** INFORME N° 2020-2010-OPP/UNAM  
INFORME N° 330-2010-SG/CO/UNAM  
**FECHA :** DICIEMBRE DEL 2010

5573  
21 DIC 2010  
13-00P

**INFORMO LO SIGUIENTE:**

Que, en mérito a la revisión de los informes citados en la referencia, éste órgano de asesoría legal, precisa observar la Resolución de C.O. N° 428-2010-UNAM, por no estar conforme al Acuerdo de la Comisión Organizadora de Sesión Ordinaria de fecha 02, 03 y 06 de diciembre del 2010, el mismo que señal lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL  
**RECIBIDO**  
22 DIC. 2010  
N° Reg. 605  
Folio 184  
Hora 9:43  
Firma

Aprobar la propuesta de Asignación Económica para el personal docente y administrativo bajo el régimen del D. Leg. 276 de la Universidad Nacional de Moquegua, por el mes de Noviembre del 2010 por la cantidad de S/. 300.00 Nuevos Soles, para cada docente ordinario y servidor administrativo.

Obstante, la certificación de crédito presupuestario emitido por el Eco. José Bron Torres, Informe N° 202-2010-OPP/UNAM, sugiere tres criterios:

- La asignación indicada no se aplica a personal que percibe asignación similar por esta fuente de financiamiento.
- Aplicables a personal docente nombrado y administrativo con antigüedad mayor a seis meses.
- La asignación se aplica por única vez.

En ese sentido, éste órgano de Asesoría Legal considera en el Numeral 2, del Artículo Segundo de la Resolución de C.O. 428-2010-UNAM, emitida con fecha 17 de Diciembre del 2010, contraviene el Acuerdo de Comisión Organizadora, conforme se puede apreciar en el Literal A. citado en el presente, ya en este acuerdo no se hace distinciones sobre la antigüedad del personal 276, por lo que evidentemente contraviene lo resuelto y lo acordado por comisión organizadora.

**RECOMENDAR:**

1. Precisar el Acuerdo de Comisión Organizadora en el párrafo que precede, con el objeto de no contravenir los acuerdos de la majestad de la Comisión Organizadora.
2. Remitir al pleno de la comisión organizadora para su reconsideración de ser el caso.

Es cuento informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,

JROH/OAL-UNAM  
Cc.: Archivo

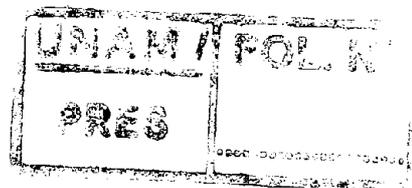


*R. Ordoñez*  
Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca  
ASESOR LEGAL - UNAM

Prov. 5573-2010 Folios: 18  
Puse a: S.G. 21 DIC. 2010  
Por: Sesión de C.O.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 428-2010-UNAM

Samegua, 17 de Diciembre del 2010

-1-

VISTO:

El Informe N° 202-2010-OPP/UNAM de fecha 16 de Diciembre del 2010 con Proveído de Presidencia N° 5492 que emite la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificado de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de asignación económica para el personal Docente Ordinario y Administrativo bajo el régimen del D.Leg. 276, Informe N° 330-2010-SG/CO/UNAM, Informe N° 089-2010-OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada Universidad es Autónoma en su régimen Normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatutos en el Marco de la Constitución y las Leyes", concordante con el artículo 6° numeral 2° del Estatuto, Artículo 11° del Reglamento General;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Los ingresos generados como consecuencia de la Gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas, deben ser utilizados para cubrir costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los Centros generadores de ingresos; de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

Que, mediante Informe N° 089-2010-OPP/UNAM, de fecha 11 de Noviembre del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva propuesta de asignación económica a docentes nombrados y administrativos bajo el régimen del D. Leg. 276, proponiendo aprobar la alternativa D conforme a los anexos 1 al 4 (sólo el mes de Noviembre), que podría extenderse a diciembre, previo informe presupuestal de recaudación y estado de posición financiera de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 330-2010-SG/CO/UNAM, de fecha 10 de Diciembre del 2010, la Oficina de Secretaría General comunica que en sesión ordinaria de fechas 02, 03 y 06 de Diciembre del presente año el Pleno de la Comisión Organizadora acordó, aprobar la propuesta de asignación económica para el personal docente ordinario y administrativo bajo el régimen del D. Leg. 276 de la Universidad Nacional de Moquegua por el mes de Noviembre del 2010 por la cantidad de S/. 300.00 Nuevos Soles para cada docente ordinario y servidor administrativo;

Que, mediante Informe N° 202-2010-OPP/UNAM de fecha 16 de Diciembre del 2010 con Proveído de Presidencia N° 5492 la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva el Certificado de Crédito Presupuestario en el marco del artículo 30° de la Ley N° 28411 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el otorgamiento de asignación económica para el personal Docente Ordinario y Administrativo bajo el régimen del D.Leg. 276, certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 001 Velar por el Adecuado Funcionamiento en el Planeamiento y Presupuesto Institucional, Meta 002 Acciones Desarrolladas por la Alta Dirección, Meta 003 Asesoría de Naturaleza Jurídica, Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, Meta 005 Acciones de Control y Auditoría, Meta 008 Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Meta 009 Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, Meta 010 Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Meta 011 Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, Meta 012 Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, Meta 013 Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y Meta 018 Acciones en Beneficio de la Comunidad Universitaria, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y poniendo a consideración los siguientes criterios: 1. La asignación indicada no se aplica a personal que percibe asignación similar por ésta fuente de financiamiento. 2. Solamente es aplicable a personal docente nombrado y administrativo con antigüedad mayor a Seis (06) meses. 3. La asignación se aplica por única vez;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 428-2010-UNAM**

Samegua, 17 de Diciembre del 2010

-2-

Por lo que de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria del 02, 03 y 06 de Diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** una Asignación Económica ascendente al monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) para el personal Docente Ordinario y Personal Administrativo bajo el régimen del D. Leg. 276 de la Universidad Nacional de Moquegua por el mes de Noviembre del 2010;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR** el gasto en la Meta 001 Velar por el Adecuado Funcionamiento en el Planeamiento y Presupuesto Institucional, Meta 002 Acciones Desarrolladas por la Alta Dirección, Meta 003 Asesoría de Naturaleza Jurídica, Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, Meta 005 Acciones de Control y Auditoría, Meta 008 Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Meta 009 Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, Meta 010 Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Meta 011 Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, Meta 012 Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, Meta 013 Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y Meta 018 Acciones en Beneficio de la Comunidad Universitaria, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, teniendo en consideración los siguientes criterios: 1. La asignación indicada no se aplica a personal que percibe asignación similar por ésta fuente de financiamiento. 2. Solamente es aplicable a personal docente nombrado y administrativo con antigüedad mayor a Seis (06) meses. 3. La asignación se aplica por única vez, conforme al siguiente detalle:

META	DESCRIPCION	MONTO S/.
001	VELAR POR EL FUNCIONAMIENTO EN EL PLANEAMIENTO Y PPTO.	300.00
002	ACCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN	900.00
003	ASESORÍA DE NATURALEZA JURÍDICA	300.00
004	ACCIONES PARA LA CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA	5,400.00
005	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA	300.00
008	CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1,500.00
009	CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS	900.00
010	CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORM.	900.00
011	CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	900.00
012	CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA	600.00
013	CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DD.SS	900.00
018	ACCIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	600.00

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
**INFORME N° 202 -2010-OPP/UNAM**

UNAM  
 PRES  
 342  
 16 DIC 2010  
 08:04am

**A :** Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.  
 Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM.  
**DE :** Eco. José Alberto Bron Torres  
 Oficina de Planificación y Presupuesto (e).  
**ASUNTO :** Certificado de Crédito Presupuestario.  
**REFERENCIA :** Informe N° 330-2010-SG/CO/UNAM.  
**FECHA :** Samegua; 15 de Diciembre del 2010.

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, y asimismo emitir la **Certificación de Crédito Presupuestario**, en el marco del artículo 30° de la Ley 28411, en la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**:

Actividad	Meta	Presupuesto (S/.)
Otorgamiento de asignación económica para el personal docente ordinario y administrativo	0001	300
	0002	900
	0003	300
	0004	5,400
	0005	300
	0008	1,500
	0009	900
	0010	900
	0011	900
	0012	600
	0013	900
	0018	600

Esta OPP recomienda tenga a bien indicar a la Vice Presidencia Administrativa adoptar las acciones necesarias con la finalidad de atender dicha actividad conforme a normatividad correspondiente.

Asimismo, esta OPP presenta a consideración los siguientes criterios:

- La asignación indicada no se aplica a personal que percibe asignación similar por esta fuente de financiamiento.
- Aplicables a personal docente nombrado y administrativo con antigüedad mayor a seis meses.
- La asignación se aplica por única vez.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

JABT/OPP.  
 Cc. Archivo.  
 Antecedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Eco. José Alberto Bron Torres  
 (e) Oficina de Planificación y Presupuesto

PRESIDENCIA - UNAM

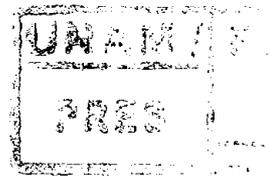
Prov. 5492-2010 Folios: 07  
 Para el Vcd Fecha: 16 DIC. 2010  
 Por: [Firma]

**URGENTE**

16 DIC. 2010  
 Hora 3:59 p.m. N° Reg. 6386  
 Firma [Firma] Folio 07



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

INFORME N° 330-2010-SG/CO/UNAM

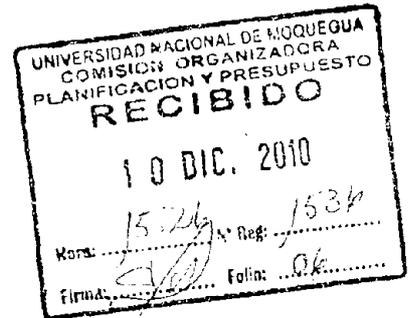
A : Dr. ELÍ JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : Lic. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE  
Secretario General

ASUNTO : Acuerdo de Comisión Organizadora

REFERENCIA : Sesión Ordinaria del 02, 03 y 06 de Diciembre del 2010

FECHA : 10 de Diciembre del 2010



Por medio del presente me es particularmente grato saludarlo cordialmente y en atención a los acuerdos llegados en la Sesión Ordinaria Continuada del 02, 03 y 06 de Diciembre del 2010, en relación al Informe N° 089-2010-OPP/UNAM, de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre propuesta de Asignación Económica, se acordó:

A. *Aprobar la propuesta de Asignación Económica para el personal docente ordinario y administrativo bajo el régimen del D. Leg 276 de la Universidad Nacional de Moquegua por el mes de Noviembre del 2010 por la cantidad de S/. 300.00 Nuevos Soles para cada docente ordinario y servidor administrativo.*

En consecuencia, se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo Acuerdo de la Comisión Organizadora, sugiriendo remitir el presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la certificación presupuestal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PROVEIDO N° 1536  
Pase a: *Sra. Lenzida*  
Por: *T. Hornel*



Fecha: 10 de Dic del 2010



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL

*Recibido Ppk 15/12/2010.*

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua N° A-8A Telefax 053 - 463559 461589 SAMEGUA

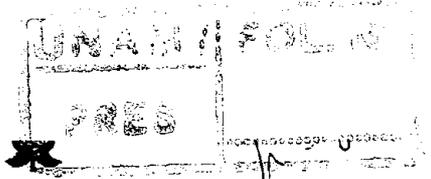
Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Inalámbrica Teléfono 496633

www.unam.edu.pe

MOQUEGUA - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



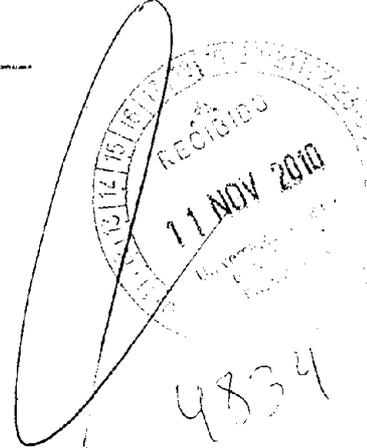
**INFORME N° 089 -2010-OPP/UNAM**

**A :** Dr. Elí Joaquín Espinoza Atencia.  
 Presidente de la C.O de la UNAM.

**DE :** Eco. José Alberto Bron Torres  
 Oficina de Planificación y Presupuesto (e).

**ASUNTO :** Propuesta de Asignación Económica.

**FECHA :** Samegua; 11 de Noviembre del 2010.



Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, y asimismo poner a vuestra consideración alternativas de asignación económica a docentes nombrados y administrativos D.Leg. 276; en Anexos 1 al 4.

Al respecto, esta OPP propone aprobar la alternativa D( sólo el mes de noviembre), que podría extenderse a diciembre, previo informe presupuestal de recaudación y estado de posición financiera de la fuente Recursos Directamente Recaudados.

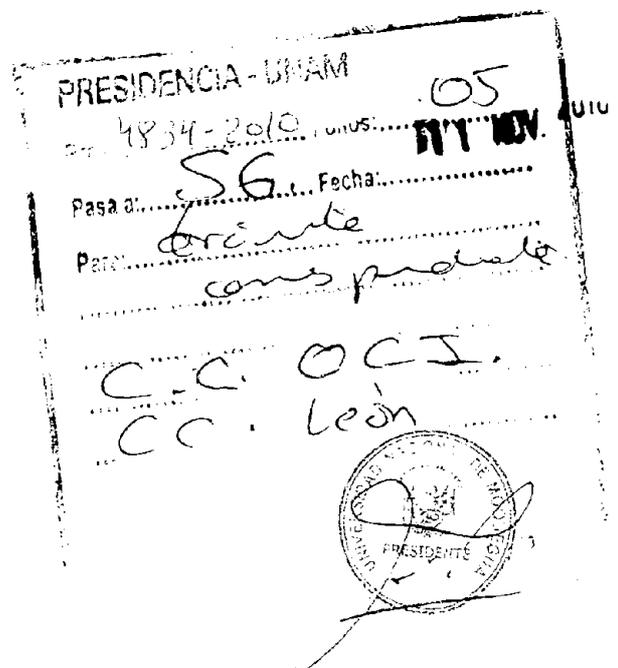
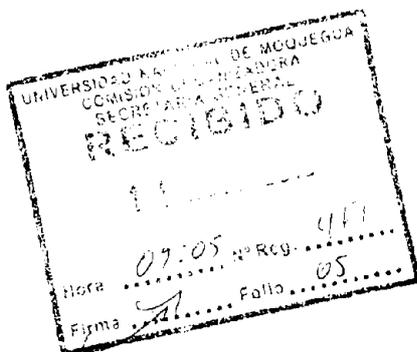
Es cuanto presento a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Eco. José Alberto Bron Torres  
 (e) Oficina de Planificación y Presupuesto

JABT/OPP  
 Cc. Archivo.



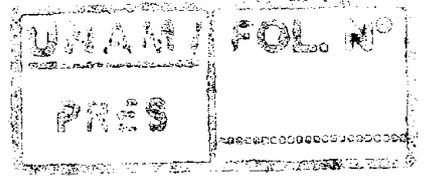
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2010 POR RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**Consulta Amigable**

Consulta de Ejecución del Gasto  
Fecha de la Consulta: 10-noviembre-2010

Año de Ejecución: 2010

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Ejecución		Avance %
			Compromiso	Devengado	
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	400,000	505,432	266,240	257,864	50.22



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010 POR GENERICA

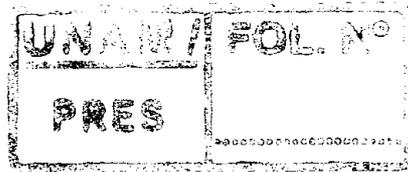
**Consulta Amigable de Ingresos**

Presupuesto y Ejecución de Ingresos

Fecha de la Consulta: 10-noviembre-2010

Año de Ejecución: 2010

Genérica	PIA	PIM	Recaudado
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	400,000	505,432	343,258



**ESCENARIO PASIVO(SIN INGRESOS CEPRE Y OTROS).**

**POSICION FINANCIERA RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS(S/.)**

INGRESOS	GASTOS	SALDO BRUTO	PROGRAMACION 1/	SALDO NETO	ASIGNACION 2/	SALDO FINAL
343,258.00	266,240.00	77,018.00	65,966.00	11,052.00	12,340.00	-1,288.00

1/ Gastos: S/. 65,966.

CAS : S/. 40,536 (CO + CEPRE).

OPP : S/. 9,800.

CEPRE : S/. 15,630 ( Docentes, practicants, materiales, gastos por exámenes).

2/ Asignación a trabajadores S4 trabajadores ( Docentes 19 y Administrativos 35); según alternativa D del Anexo 4

**ESCENARIO ACTIVO (CON INGRESOS CEPRE)**

**POSICION FINANCIERA RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS(S/.)**

INGRESOS	GASTOS	SALDO BRUTO	PROGRAMACION 1,2/	SALDO NETO	ASIGNACION 3/	SALDO FINAL
343,258.00	266,240.00	89,413.00	5,966.00	83,447.00	12,340.00	71,107.00

1/ Gastos: S/. 65,966.

CAS : S/. 40,536 (CO + CEPRE).

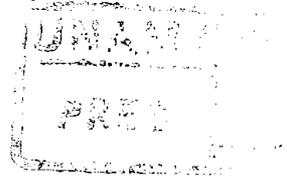
OPP : S/. 9,800.

CEPRE : S/. 15,630 ( Docentes, practicante, materiales, gastos por exámenes).

2/ Ingresos: CEPRE S/. 60,000.

3/ Asignación a trabajadores S4 trabajadores ( Docentes 19 y Administrativos 35); según alternativa D del Anexo 4

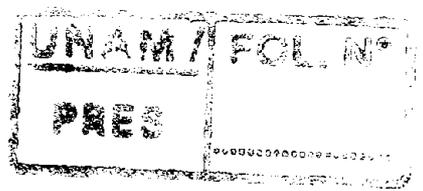
EGIM



PROPUESTA DE ASIGNACION A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS( EN S/.)

DOCENTES		PEA	ALTERNATIVA A 1/	ALTERNATIVA B 2/	ALTERNATIVA C 3/	ALTERNATIVA D 4/	ALTERNATIVA E 5/
PAUXDE	5	300	1,500	400	400	400	400
PAUXTC	8	300	2,400	300	300	300	300
PAUXTP	6	300	1,800	100	100	100	100
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>19</b>		<b>5,700</b>	<b>5,000</b>	<b>10,000</b>	<b>5,000</b>	<b>10,000</b>
ADMINISTRATIVOS							
NIVEL REMUNERATIVO							
F4	4	300	1,200	300	300	300	300
F3	3	300	900	300	300	280	280
F2	6	300	1,800	300	300	250	250
SPA	2	300	600	300	300	220	220
STA	6	300	1,800	300	300	200	200
STB	6	300	1,800	300	300	180	180
STC	4	300	1,200	300	300	150	150
SAA	4	300	1,200	300	300	120	120
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>35</b>		<b>10,500</b>	<b>10,500</b>	<b>10,500</b>	<b>7,340</b>	<b>14,680</b>
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>		<b>16,200</b>	<b>15,500</b>	<b>20,500</b>	<b>12,340</b>	<b>24,680</b>

1/ Monto unico.  
 2/ Monto escalonado en docentes y unico en administrativos.  
 3/ Monto escalonado en docentes (noviembre y diciembre) y unico en administrativos.  
 4/ Monto escalonado en docentes y administrativos.  
 5/ Monto escalonado en docentes y administrativos(noviembre y diciembre)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
22 DIC. 2010  
Hora: 9.43 P.M. Folio: 607  
Firma: [Signature]



**UNAM / COL. N°**  
**PRES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
**INFORME N° 440 - 2010-RR.HH./UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL  
VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA  
**RECIBIDO**  
17 DIC. 2010  
Hora: 1:00 P.M. Folio: 6408  
Firma: [Signature]

**A :** DR. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO  
Vicepresidente administrativo

**DE :** MSc. GREGORIO ARROYO JAPURA  
Jefe de Recursos Humanos

**ASUNTO :** REMITO EXPEDIENTE PARA EMISION DE RESOLUCIÓN

**REFERENCIA:** INFORME N° 330-2010-SG/CO/UNAM  
INFORME N° 202-2010-OPP/UNAM

**FECHA :** Samegua, 16 de diciembre del 2010

5559  
21 DIC 2010  
[Signature]

Mediante el presente me dirijo a ud. para saludarle muy cordialmente, y a la vez para que se digne disponer la emisión de la Resolución correspondiente conforme a lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 02,03 y 06 de Diciembre del presente año, sobre propuesta de asignación económica al personal Docente Ordinario y Administrativo 276, y la aclaración correspondiente respecto a los criterios a tomar en cuenta que pone a consideración el encargado de la oficina de presupuesto.

10:47 am

Es cuanto se informa.



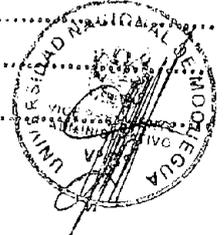
[Signature]

MSc. GREGORIO ARROYO JAPURA  
DOC AUX D.E.  
Jefe de Recursos Humanos  
UNAM

VICE PRESIDENCIA - UNAM  
Prov: 5559 - 2010 Folio: 68  
Para: S.E. 21 DIC. 2010  
Atención: Indicar en  
resolución a la Directiva  
considerar su cumplimiento



VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA - UNAM  
Prov: 6408 Folio: 08  
Para: [Signature] 21 DIC 2010  
Resolución





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
**INFORME N° 202 -2010-OPP/UNAM**

5492  
 RECIBIDO  
 16 DIC 2010

**A :** Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.  
 Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM.

**DE :** Eco. José Alberto Bron Torres  
 Oficina de Planificación y Presupuesto (e).

**ASUNTO :** Certificado de Crédito Presupuestario.

**REFERENCIA :** Informe N° 330-2010-SG/CO/UNAM.

**FECHA :** Samegua; 15 de Diciembre del 2010.

08/10/10

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, y asimismo emitir la **Certificación de Crédito Presupuestario**, en el marco del artículo 30° de la Ley 28411, en la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**:

Actividad	Meta	Presupuesto (S/.)
Otorgamiento de asignación económica para el personal docente ordinario y administrativo	0001	300
	0002	900
	0003	300
	0004	5,400
	0005	300
	0008	1,500
	0009	900
	0010	900
	0011	900
	0012	600
	0013	900
	0018	600

Esta OPP recomienda tenga a bien indicar a la Vice Presidencia Administrativa adoptar las acciones necesarias con la finalidad de atender dicha actividad conforme a normatividad correspondiente.

Asimismo, esta OPP presenta a consideración los siguientes criterios:

- La asignación indicada no se aplica a personal que percibe asignación similar por esta fuente de financiamiento.
- Aplicables a personal docente nombrado y administrativo con antigüedad mayor a seis meses.
- La asignación se aplica por única vez.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

JABT/OPP.  
 Cc. Archivo.  
 Antecedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 Eco. José Alberto Bron Torres  
 (e) Oficina de Planificación y Presupuesto

PRESIDENCIA - UNAM

PROY. 5492-2010 Folios: 07  
 Para: Ud. Fecha: 16 DIC. 2010  
 Per: [Firma]  
 Com. [Firma]

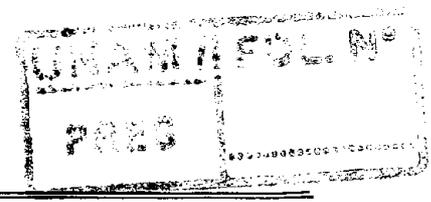
**URGENTE**



16 DIC. 2010  
 Hora 3:59 pm N° Reg. 6386  
 Firma [Firma] Folio 07



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

INFORME N° 330-2010-SG/CO/UNAM

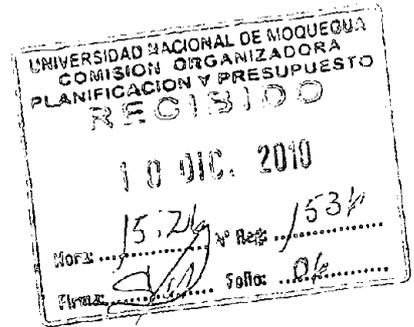
A : Dr. ELÍ JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : Lic. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE  
Secretario General

ASUNTO : Acuerdo de Comisión Organizadora

REFERENCIA : Sesión Ordinaria del 02, 03 y 06 de Diciembre del 2010

FECHA : 10 de Diciembre del 2010



Por medio del presente me es particularmente grato saludarlo cordialmente y en atención a los acuerdos llegados en la Sesión Ordinaria Continuada del 02, 03 y 06 de Diciembre del 2010, en relación al Informe N° 089-2010-OPP/UNAM, de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre propuesta de Asignación Económica, se acordó:

- A. *Aprobar la propuesta de Asignación Económica para el personal docente ordinario y administrativo bajo el régimen del D. Leg 276 de la Universidad Nacional de Moquegua por el mes de Noviembre del 2010 por la cantidad de S/. 300.00 Nuevos Soles para cada docente ordinario y servidor administrativo.*

En consecuencia, se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo Acuerdo de la Comisión Organizadora, sugiriendo remitir el presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la certificación presupuestal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PROVEÍDO N° 1536  
Pasó a: Srta. Lenzi da  
Informe  
Fecha: 10 de Dic del 2010



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL

Recibido Ppk 15/12/2010.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

h: 8.48

**INFORME N° 089 -2010-OPP/UNAM**

**A :** Dr. Elí Joaquín Espinoza Atencia.  
 Presidente de la C.O de la UNAM.

**DE :** Eco. José Alberto Bron Torres  
 Oficina de Planificación y Presupuesto (e).

**ASUNTO :** Propuesta de Asignación Económica.

**FECHA :** Samegua; 11 de Noviembre del 2010.

UNAM FOLIO  
 PRES



Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, y asimismo poner a vuestra consideración alternativas de asignación económica a docentes nombrados y administrativos D.Leg. 276; en Anexos 1 al 4.

Al respecto, esta OPP propone aprobar la alternativa D( sólo el mes de noviembre), que podría extenderse a diciembre, previo informe presupuestal de recaudación y estado de posición financiera de la fuente Recursos Directamente Recaudados.

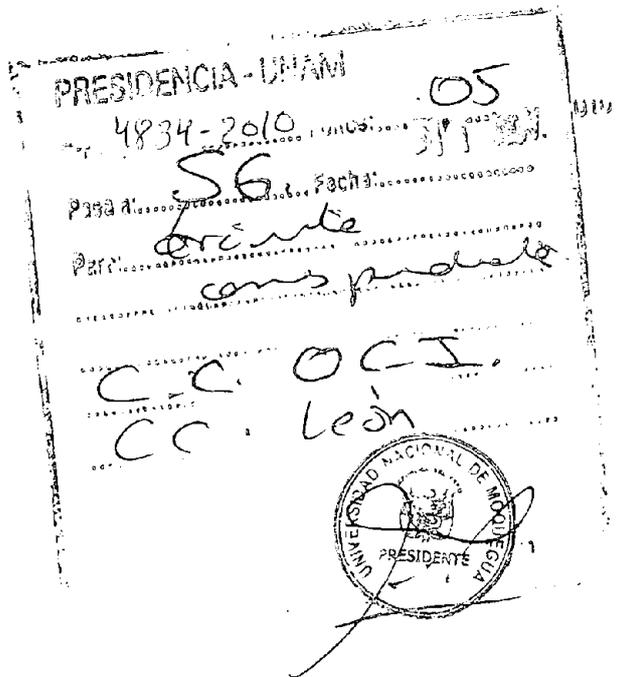
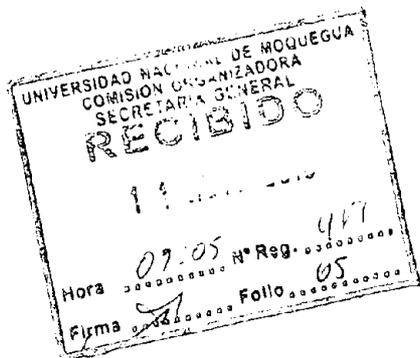
Es cuanto presento a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



*J. A. B. T.*  
 Eco. José Alberto Bron Torres  
 (e) Oficina de Planificación y Presupuesto

JABT/OPP  
 Cc. Archivo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

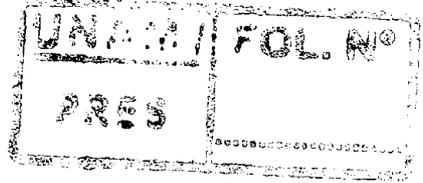
## PRESUPUESTO DE GASTOS 2010 POR RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

### Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto  
Fecha de la Consulta: 10-noviembre-2010

Año de Ejecución: 2010

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Compromiso	Devenido	Ejecución	Girado	Avance
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	400,000	505,432	266,240	257,864	257,864	253,845	50.22



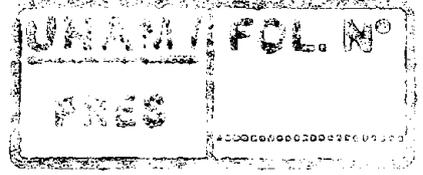
# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010 POR GENERICA

## Consulta Amigable de Ingresos

Presupuesto y Ejecución de Ingresos  
Fecha de la Consulta: 10-noviembre-2010

Año de Ejecución: 2010

Generica	PIA	RIM	Recaudado
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	400,000	505,432	343,258



ESCENARIO PASIVO(SIN INGRESOS CEPRE Y OTROS).

POSICION FINANCIERA RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS(S/.)

INGRESOS	GASTOS	SALDO BRUTO	PROGRAMACION 1/	SALDO NETO	ASIGNACION 2/	SALDO FINAL
343,258.00	266,240.00	77,018.00	65,966.00	11,052.00	12,340.00	-1,288.00

1/ Gastos : S/ 65,966.

CAS : S/ 40,536 ( CO + CEPRE).

OPP : S/ 9,800.

CEPRE : S/ 15,630 ( Docentes, practicante, materiales, gastos por exámenes).

2/ Asignación a trabajadores 54 trabajadores ( Docentes 19 y Administrativos 35); según alternativa D del Anexo 4

ESCENARIO ACTIVO (CON INGRESOS CEPRE)

POSICION FINANCIERA RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS(S/.)

INGRESOS	GASTOS	SALDO BRUTO	PROGRAMACION 1,2/	SALDO NETO	ASIGNACION 3/	SALDO FINAL
343,258.00	266,240.00	89,413.00	5,966.00	83,447.00	12,340.00	71,107.00

1/ Gastos : S/ 65,966.

CAS : S/ 40,536 ( CO + CEPRE).

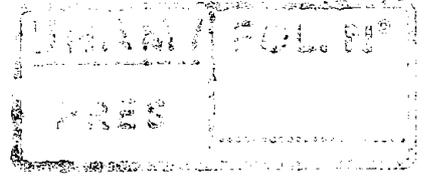
OPP : S/ 9,800.

CEPRE : S/ 15,630 ( Docentes, practicante, materiales, gastos por exámenes).

2/ Ingresos: CEPRE S/ 60,000.

3/ Asignación a trabajadores 54 trabajadores ( Docentes 19 y Administrativos 35); según alternativa D del Anexo 4

EGIKM



PROPUESTA DE ASIGNACION A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS( EN S./.)

DOCENTES		PEA	ALTERNATIVA A 1/	ALTERNATIVA B 2/	ALTERNATIVA C 3/	ALTERNATIVA D 4/	ALTERNATIVA E 5/
PAUXDE	5	300	1,500	400	400	400	400
PAUXTC	8	300	2,400	300	300	300	300
PAUXTP	6	300	1,800	100	100	100	100
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>19</b>		<b>5,700</b>	<b>5,000</b>	<b>10,000</b>	<b>5,000</b>	<b>10,000</b>
<b>ADMINISTRATIVOS</b>							
NIVEL REMUNERATIVO							
F4	4	300	1,200	300	300	300	300
F3	3	300	900	300	300	300	300
F2	6	300	1,800	300	300	300	300
SPA	2	300	600	300	300	300	300
STA	6	300	1,800	300	300	300	300
STB	6	300	1,800	300	300	300	300
STC	4	300	1,200	300	300	300	300
SAA	4	300	1,200	300	300	300	300
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>35</b>		<b>10,500</b>	<b>10,500</b>	<b>10,500</b>	<b>7,340</b>	<b>14,680</b>
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>		<b>16,200</b>	<b>15,500</b>	<b>20,500</b>	<b>12,340</b>	<b>24,680</b>

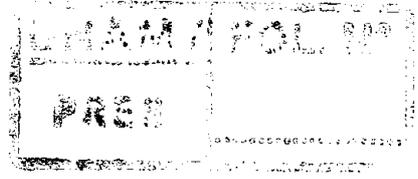
1/ Monto unico.

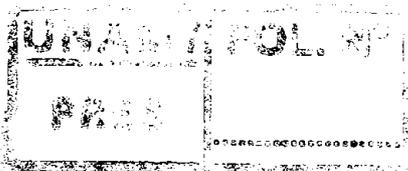
2/ Monto escalonado en docentes y unico en administrativos.

3/ Monto escalonado en docentes (noviembre y diciembre) y unico en administrativos.

4/ Monto escalonado en docentes y administrativos.

5/ Monto escalonado en docentes y administrativos(noviembre y diciembre)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 178-2010-UNAM

Samegua, 26 de Mayo del 2010

VISTO:

El Informe N° 307-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 06 de Mayo del 2010, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando Certificación Presupuestal para la retribución económica para el personal administrativo sujeto al D.Leg. 276 y personal docente ordinario, por cumplimiento de metas correspondiente al I Trimestre del 2010, Informe N° 292-2010-OPPTO/UNAM, Informe N° 091-2010-AL/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 06 de Mayo del 2010 con Registro N° 1887, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 292-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 04 de Mayo del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva propuesta de asignación especial por racionamiento para el personal administrativo sujeto al D.Leg. 276 y personal docente ordinario, por cumplimiento de metas correspondiente al II Trimestre del 2010, por un monto de S/. 26,400 00 Nuevos Soles; recomendando requerir la opinión de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 091-2010-AL/UNAM, de fecha 06 de Mayo del 2010, la Oficina de Asesoría Legal eleva opinión favorable para que el Pleno de la Comisión Organizadora apruebe el Proyecto de propuesta de retribución económica para el personal administrativo sujeto al D.Leg. 276 y personal docente ordinario, por cumplimiento de metas correspondiente al II Trimestre del 2010 y Directiva Administrativa N° 001-2010-UNAM, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Retribución Económica en la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, mediante Informe N° 307-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 06 de Mayo del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva Certificación Presupuestal para la retribución económica para el personal administrativo sujeto al D.Leg. 276 y personal docente ordinario, por cumplimiento de metas correspondiente al I Trimestre del 2010, certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 0001 Velar por el Adecuado Funcionamiento del Planeamiento y Presupuesto Institucional, específica del Gasto 23.27.1199, Servicios Diversos por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 05 de Mayo del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con efectividad al 05 de Mayo del 2010, la Directiva Administrativa N° 001-2010-UNAM, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Retribución Económica en la Universidad Nacional de Moquegua", el mismo que en anexo debidamente rubricado forma parte de la presente Resolución

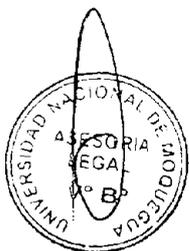
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la aplicación de la Directiva aprobada en el artículo precedente, determinando la retribución económica de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) para el personal administrativo sujeto al D.Leg. 276 y personal docente ordinario de la UNAM, por cumplimiento de metas correspondiente al I Trimestre del presente año 2010

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

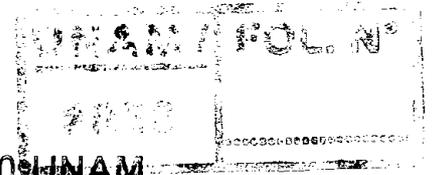
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
DR. JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL (I)



# DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2010-UNAM



## NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR RACIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

### I. OBJETIVO

Establecer los criterios, procedimientos y condiciones que se tomarán en cuenta para el otorgamiento de los incentivos laborales y asignación económica o racionamiento en la Universidad Nacional de Moquegua.

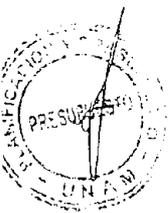
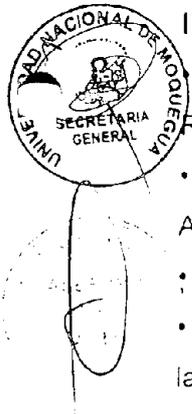
### II. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional".

- Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa".
- Ley N° 23733, Ley Universitaria
- Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Niveles remunerativos, establecen forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del estado.
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF, Establece que los incentivos no tienen naturaleza remunerativa ni pensionable.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM
- D.Leg. N° 800 Establece Horario de atención y Jornada Diaria de Trabajo en la Administración Pública.
- Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Directiva N° 005-2005-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Presupuesto 2010

### III. ALCANCE

Comprende a los funcionarios y servidores docentes y no docentes de la UNAM, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Ley N° 23733 y que perciben sus remuneraciones a través de la Planilla Única de Pagos.





#### IV. APROBACION Y VIGENCIA.

La presente Directiva será aprobada mediante Resolución. Comisión Organizadora previo informe técnico de la Oficina de Planificación y Presupuesto, visado de la Oficina de Recursos Humanos como Oficina de Asesoría Jurídica, tendrá vigencia desde el día siguiente de su aprobación para el presente ejercicio presupuestal.

#### V. NATURALEZA DE INCENTIVOS LABORALES Y ASIGNACION ECONOMICA

5.1 Los incentivos laborales que se otorga a los trabajadores no tiene carácter pensionable y no constituyen base de cálculo para los incrementos de ley.

5.2 Los incentivos laborales se rigen por los principios de legalidad, solidaridad, equidad y razonabilidad. Su otorgamiento se encuentra sujeto a los Recursos Directamente Recaudados

5.3 Asignaciones económicas son recursos que se otorga al servidor docente y no docente con la denominación de beneficio, ayuda económica o racionamiento, por realizar labores especiales de carácter extraordinario para la Institución o dependencia en horario especial, financiados con recursos directamente recaudados de la Universidad Nacional de Moquegua

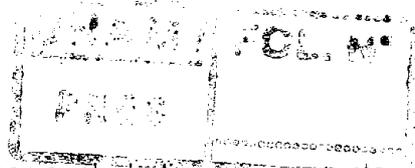
#### VII.- PROCEDIMIENTO PARA LA PERCEPCION DE LOS INCENTIVOS LABORALES, PRODUCTIVIDAD Y ASIGNACION EXTRAORDINARIA O RACIONAMIENTO POR TRABAJO

Las siguientes disposiciones regulan solo la percepción del incentivo laboral de productividad y Asignación Extraordinaria por trabajo, en este sentido, entiéndase que solo se alude a éstos cuando a continuación se mencione la palabra incentivos:

7.1. Para la percepción de cualquier incentivo el personal deberá laborar un **mínimo de una hora adicional** a la jornada legal del trabajo en forma efectiva, dejándose a criterio y responsabilidad al Jefe de Oficina la regulación del mismo por Área, para garantizar así la prestación de servicios al usuario según su naturaleza administrativa o asistencial.

7.2. El no cumplimiento del punto 7.1 de las horas establecidas, será de descuento proporcional.

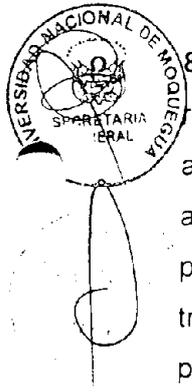
7.3. Los jefes inmediatos deben informar a la Oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces las actividades realizadas por los trabajadores en la hora adicional de trabajo de acuerdo a lo programado.



7.5. El personal que se encuentra en uso de su periodo vacacional, de licencia a cuenta de este o de licencia con goce de remuneraciones, a excepción de las licencias por función edil y capacitación oficializada de servidores podrá percibir el íntegro del equivalente del incentivo.

7.6. El pago de incentivos que sea con recursos de la institución de otras fuentes o transferencias deberá hacerse efectivo con cargo a las labores efectivamente realizadas en horas adicionales a la jornada legal de trabajo, observándose las condiciones señaladas en los numerales precedentes para su percepción.

**VIII.- RESPONSABILIDADES.**

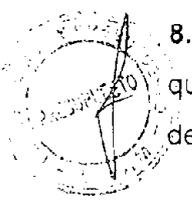


8.1.- La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora es responsable del estricto control de la asistencia y puntualidad del personal para la aplicación de lo dispuesto en esta directiva, debiendo existir un solo sistema de control de asistencia; es responsable del cómputo de los días efectivamente laborados por el personal, son igualmente responsables los jefes inmediatos de cada área y centro de trabajo; de observar el no cumplimiento efectivo de la labor del personal a su cargo, serán pasibles del descuento señalado en el numeral 7.2. de la presente Directiva

8.2.- Los incentivos de la presente directiva se establece en base a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora y a las normas vigentes en riguroso cumplimiento de la presente directiva.



8.3.- Las entregas por los incentivos de la presente directiva se efectuará previa aprobación de la Comisión Organizadora de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y normas vigentes en riguroso cumplimiento de la presente directiva. Cualquier incremento de estos incentivos deberá contar con la conformidad de la Oficina de Presupuesto, siempre que la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestal.



8.4.-La Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración o quien haga las veces son las encargadas de efectuar las acciones oportunas en función de la disponibilidad presupuestal.